RV 39080-C

Congreso de la República

RESOLUCIÓN Nº 255- 2026-DGA-CR

Lima, 06 NOV. 2026

VISTOS:

La Resolución Nº 248-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 61-2026/DIEI 11º CORAZÓN DE JESÚS, distrito de Lurigancho-Chosica, departamento de Lima; el Informe N° 293-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00090-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 2316-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 402-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados, elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica;

Que, el Artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República del Perú aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 004-2025-2026-CR, señala que el Congreso de la República es soberano en el ejercicio de sus funciones; tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política;

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución Nº 248-2026-DGA-CR, de fecha 28 de octubre de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de novecientos dieciocho (918) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Falta de idoneidad del bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico Nº 00087-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante Oficio N° 61-2026/DIEI 11º CORAZÓN DE JESÚS, de fecha 13 de octubre de 2026, la Dirección General de la Institución Educativa Inicial 110 Corazón de Jesús, solicita al presidente del Senado y del Congreso de la República del periodo anual de sesiones 2026-2027, la donación de bienes para implementar la oficina de dirección y sala de profesores de la referida institución educativa.

Que, mediante Informe N° 293-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 05 de noviembre de 2026, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que noventa (90) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja, cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00090-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 04 de noviembre de 2026, deben ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición final en la

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

CONGRESO DE LA REPÚBLICA H. RAMIREZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa Inicial 110 Corazón de Jesús.

Que, mediante Informe N° 2316-2026-DA-DGA/CR de fecha 05 de noviembre de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00090-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 20764-S, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, la Presidencia del Senado y del Congreso de la República autorizó la transferencia de los bienes muebles patrimoniales a favor de la Institución Educativa Inicial 110 Corazón de Jesús, distrito de Lurigancho-Chosica, departamento de Lima.

Que, la Dirección General de Administración, a través del Memorando N° 402-2026-DGA-CR de fecha 05 de noviembre de 2026, remite el expediente al Departamento de Asesoría Jurídica para que, teniendo en consideración la autorización previamente otorgada y los demás antecedentes, se continúe con las acciones correspondientes para la elaboración del proyecto de resolución que formalice la referida transferencia.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H.R. RUBIÑEZ Jefe del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de noventa (90) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja a favor de la Institución Educativa Inicial 110 Corazón de Jesús, distrito de Lurigancho-Chosica, departamento de Lima, debiendo precisarse que los códigos patrimoniales, las descripciones y valores netos de los bienes muebles objeto de la transferencia se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00090-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMIREZ Jefe (e) Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA